

Informe de Control Interno

*Periodo comprendido desde enero hasta el 31 de
diciembre de 2012*

Tribunal Superior Electoral

Informe-Réplica

2. RESULTADOS DE LA ECUACIÓN

2.1 Ambiente de Control

2.1.1. Reglamentaciones Internas

En el año 2012, el TSE asumió grandes retos para poder dar cumplimiento a las atribuciones que les confieren la *Constitución de la República*, la *Ley 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral*, *Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales*, teniendo que priorizar las reglamentaciones de orden contencioso electoral, debido a la celebración de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Vicepresidenciales y de Diputados y Diputadas de Ultramar del año 2012. Así como también, la elaboración y aprobación del instructivo para la capacitación en materia contenciosa electoral del secretario y los miembros de las 155 juntas electorales a nivel nacional y de las 19 Oficinas Coordinadoras de la Logística Electoral en el Exterior (OCLEE´S), razón por la cual no fue posible aprobar los reglamentos administrativos del Tribunal, ni los manuales del área de Recursos Humanos. Sin embargo, en este sentido el TSE ha tomado medidas que han sido implementadas sobre la marcha para garantizar un funcionamiento eficiente. A continuación citaremos las más importantes:

1. Resolución Adm. Núm. 001-2012

Resolución que regula la Vestimenta a Utilizar por los Jueces, Secretario (A) y Abogados (A) en la Audiencia Pública del Tribunal Superior Electoral.

2. Resolución Adm. Núm. 002-2012

Resolución que establece el Procedimiento Provisional para el Apoderamiento, Conocimiento y Decisión de las Acciones y Recursos ante El Tribunal Superior Electoral

3. Resolución Adm. Núm. 003-2012

Resolución que establece el Procedimiento en Materia Contenciosa Electoral para el Apoderamiento, Conocimiento y Decisión de las Protestas, Acciones y Recursos ante El Tribunal Superior Electoral, las Juntas Electorales, las Oficinas de Coordinación de Logística en el Exterior (OCLEE´S), a Propósito de la Celebración de las Próximas Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales y de Diputados en el Exterior, para el Período 2012-2016.

4. Resolución Administrativa Núm. 001-2013

Resolución que establece el Procedimiento para la Rectificación de las Actas Del Estado Civil, hasta tanto se apruebe el Reglamento sobre los Procedimientos Contenciosos Electorales y de Rectificación de Actas del Estado Civil.

2.2 Administración de los Recursos Humanos

Con respecto a la contratación, designación o nombramientos de los funcionarios y empleados por el Pleno, nos sorprende las consideraciones expuestas en el informe, en virtud de que el TSE antes de seleccionar su personal realizó el proceso siguiente:

1. **Reclutamiento:** El personal que labora en el Tribunal Superior Electoral fue reclutado de manera espontánea y particular, debido a que diariamente eran recibidos decenas de currículos que eran depositados por profesionales interesados en trabajar en esta institución, en la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, lugar que fungió como Secretaría General de este Tribunal durante cuatro meses.
2. **Preselección:** Las hojas de vida de los referidos profesionales fueron analizadas a los fines de determinar quiénes cumplían con el perfil requerido para cada uno de los puestos.
3. **Evaluación mediante pruebas psicométricas:** La Dirección de Recursos Humanos al personal que resultó preseleccionado les aplicó las siguientes pruebas:
 - 1) CPF- Actitudes
 - 2) 16 FP
 - 3) Wonderlic
 - 4) Números
 - 5) Razonamiento
4. **Entrevistas con el Pleno:** El Pleno examinó, previo a las entrevistas de los prospectos, los expedientes de cada uno de ellos, los cuales están conformados por el currículo y los resultados de las pruebas psicométricas. Cada entrevistado tuvo la oportunidad de realizar una breve exposición sobre su historial académico y experiencia laboral. Así como también, responder las preguntas formuladas por cada uno de los magistrados que conforman este Tribunal.
5. **Nombramiento:** Finalmente, cada empleado fue escogido y nombrado provisionalmente por el Pleno, tomando en consideración: 1) grado académico, 2) formación especializada en el área correspondiente, 3) experiencia laboral, 4)

competencia institucional, 5) competencia de la última gestión desempeñada y 6) competencia técnica adquirida de la experiencia.

En lo concerniente a los certificados médicos y de no antecedentes penales de los empleados del TSE, es preciso indicar que previo al nombramiento de los mismos el TSE tomó las medidas de lugar para cerciorarse de que dicho personal no había sido sancionado por sentencia judicial, no obstante, el Pleno del TSE aprobó mediante la Quinta Resolución de fecha 24 de enero del año 2013, Acta Adm. Núm. 005-2013, solicitar la Certificación de No Antecedentes Penales a sus empleados, y en la actualidad los expedientes están completos.

Respecto al sistema de Control de Asistencia es preciso reiterar que las autoridades del TSE tuvieron que iniciar el cumplimiento de sus competencias sin tener local asignado, por lo tanto, como es de conocimiento público, la Presidencia y el Pleno despachaban desde una oficina prestada por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), la recepción de la Secretaría General estaba ubicada en la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia y los Jueces, la Secretaria General y demás funcionarios tenían que realizar las actividades propias de sus funciones desde sus oficinas privadas junto al personal que tenían a su cargo, razón por la cual era imposible llevar registros de asistencia en nuestros inicios; no obstante, en la actualidad el TSE cuenta con un sistema biométrico para control de la asistencia.

2.3 Sistema de Información y Comunicación

En este punto tenemos las consideraciones siguientes:

1. El Tribunal Superior Electoral es una institución que contó con instalaciones físicas a partir del día 23 de abril del año 2012, y en dicho año se realizó la auditoría en referencia, con una asignación presupuestaria que limitó su accionar.
2. Actualmente en el TSE se lanzó el proceso de licitación pública para la adquisición de la plataforma tecnológica que permitirá obtener e instalar un sistema de contabilidad para procesar las operaciones del Tribunal (ver anexo Núm. 1).



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Comité de Compras y Contrataciones

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

TSE-CCC-LPN-047-050-2013

Equipos y Programas de Tecnología

El TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006); modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados, a presentar propuestas para la adquisición de Equipos y Programas de Tecnología.

Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a la Av. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, en el horario de 8:30 A.M. a 3:00 P.M. a partir del día veinticuatro (24) de julio del año dos mil trece (2013), o descargarlo de la página web de la institución: www.tse.gov.do o del portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP): www.comprasdominicana.gov.do, a los fines presentar sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta las 9:30 A.M. del nueve (9) de septiembre del año dos mil trece (2013), día en que se realizará el acto público de apertura de ofertas del "sobre A", en la sede central del Tribunal Superior Electoral.

Todos los interesados deberán registrarse en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dr. Mariano Rodríguez Rijo

Presidente



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Comité de Compras y Contrataciones

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

TSE-CCC-LPN-047-050-2013

Equipos y Programas de Tecnología

El TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados, a presentar propuestas para la adquisición de Equipos y Programas de Tecnología.

Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a la Av. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, en el horario de 8:30 A.M. a 3:00 P.M. a partir del día veinticuatro (24) de julio del año dos mil trece (2013), o descargarlo de la página web de la institución: www.tse.gob.do o del portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP): www.comprasdominicana.gov.do, a los fines presentar sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta las 9:30 A.M. del nueve (9) de septiembre del año dos mil trece (2013), día en que se realizará el acto público de apertura de ofertas del "sobre A", en la sede central del Tribunal Superior Electoral.

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado**, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dr. Mariano Rodríguez Rijo

Presidente

2.4 Procedimiento y actividades de control

2.4.1. Plan de contrataciones de bienes y servicios

En este punto tenemos las consideraciones siguientes:

1. En este caso tenemos que ser reiterativos al establecer que el Tribunal Superior Electoral es una institución que contó con instalaciones físicas a partir del día 23 de abril del año 2012, periodo en que se realizó la auditoría en referencia, razón por la cual, no podíamos tener un plan de compras, sino más bien, se elaboró un plan de arranque para su puesta en funcionamiento.
2. Actualmente este órgano cuenta con un Plan de Compras aprobado por el Pleno del Tribunal Superior Electoral, correspondiente al año 2013.